

Panamá, julio 10 de 2024.

INGENIERO
EDUARDO APARICIO -

Director Regional Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Aparicio:

Lady Palacios - Encargada

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
Departamento de Evaluación Ambiental Panamá Oeste

Recibido por Betty Rodriguez

Fecha 22/8/2024

Hora 12:27 pm

Por este medio, Juan Alberto Arias, ciudadano panameño con cédula de identidad N° 8-466-707 representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil con Folio Real 263548, con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Teléfono (507) 6675-0132, email: alejandrom@costaverde.com.pa. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. "FLORA", aprobado mediante Resolución No. DRPO-SEIA-RES-IA-072-2024 ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste. Solicito la modificación del estudio de impacto ambiental al proyecto mencionado. La misma consiste en: Cambio de nombre del proyecto

Nombre inicial	Nuevo nombre
FLORA	PH ARBÚ

La modificación fue elaborada por las consultoras ambientales, Ilce Vergara con numero de Registro IRC-029-2007 y Silvano Vergara con numero de Registro IRC-085-2020.

En consecuencia y de acuerdo con lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

Por lo antes expuesto. Adjuntamos un ejemplar en formato impreso el cual consta de () fojas y una (1) copia en formato digital . Además, se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Copia de la cedula del representante legal de la empresa debidamente notariada
- Certificado de Registro Público de la empresa actualizado
- Certificado de Registro Público de la finca actualizado
- Copia de la resolución Ambiental que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental
- Copia de recibo de Pago por la suma de B/ 178.00
- Paz y Salvo emitido por el ministerio de Ambiente
- Firmas notariadas de los consultores ambientales

Atentamente,



JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
CIP. 8-466-707
Representante Legal
Hacienda El Limón, S.A.



Yo, Linda SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)

Panamá,

15 AGO 2024

J.C
TESTIGO

J.G
TESTIGO

Linda SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo Lledo, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad Nú. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos establecido detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

01 AGO 2024
Panamá

[Signature]
Lledo, Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





86
87

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.07.12 18:13:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 277447/2024 (0) DE FECHA 07/11/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, FOLIO REAL N° 4472 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO LA CHORRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 649 HA 981 M² 85 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 518 HA 8390 M² 57.7999989 DM²

LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE: QUEBRADA EL RODEO, EL RIO MARTIN SANCHEZ Y EL RIO CAIMITO; POR EL SUR: FINCA NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA, CAMINO DEL PUERTO AL PUEBLO DE LA CHORRERA; POR EL ESTE: EL RIO CAIMITO, PLAYAS DEL OCEANO PACIFICO Y FINCA NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CONOCIDA COMO DE DIEGO INCHICA; POR EL OESTE: QUEBRADA EL RODEO Y EL RIO MARTIN SANCHEZ. ASI CONSTA INSCRITO AL FOLIO 566 DEL TOMO 50 DE PASES DE LA MISMA SECCION DE LA PROPIEDAD.

CON UN VALOR DE B/.1,000.00 (MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA EL LIMON, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES A LA FECHA.

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITA A LA FECHA.

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA CORRIGE SUPERFICIE DE LA FINCA SUPERFICIE INICIAL 649HAS 0981 MT2 85DC SUPERFICIE ACTUAL 545 HAS 8008MT2 828DC2 INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 04/09/2015, EN LA ENTRADA 143173/2015.

ANOTACIÓN: OBSERVACIONES: DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL NO ESTÁ CREADO LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE SE COLOCA LA MISMA EN LA PROVINCIA DE PANAMA , PERO SE ACLARA QUE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE MAPOTECA DE ANATI SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 04/21/2022, EN LA ENTRADA 124376/2022.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 12 DE JULIO DE 2024 3:08 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404697295



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B094AC8A-4D60-499D-9F7B-1E58E858C4C3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.07.22 13:18:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
292411/2024 (0) DE FECHA 22/07/2024
QUE LA PERSONA JURÍDICA

HACIENDA EL LIMON S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 263548 (S) DESDE EL VIERNES, 24 DE JULIO DE 1964

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSRIPTOR: LUPITA CALDERON DE LEWIS

SUSRIPTOR: JUAN BAUTISTA ARIAS ARIAS

DIRECTOR: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ

DIRECTOR: JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ

DIRECTOR: ROBERTO DE LA GUARDIA ARIAS

DIRECTOR: ANTONIO ARIAS DE ROUX

DIRECTOR: IDA DE LOURDES ARIAS VALLARINO DE OBEDIENTE

DIRECTOR: MIRELLA CRISTINA ARIAS PORRAS

DIRECTOR: HORACIO ALBERTO CLARE ARIAS

DIRECTOR: MERCEDES ARIAS ARIAS

DIRECTOR: ANA MAE ARIAS ARIAS

PRESIDENTE: JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ

VICEPRESIDENTE: HORACIO CLAIRE ARIAS

SECRETARIO: IDA DE LOURDES ARIAS VALLARINO DE OBEDIENTE

TESORERO: ANA MAE ARIAS ARIAS

SUBSECRETARIO: TATIANA FABREGA DE VARELA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE NOVECIENTAS (900) ACCIONES, TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE JULIO DE 2024 A LAS 1:10 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404712955



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F4A74C6B-C78A-4860-BEB4-BA8D622B37EF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83025598

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HACIENDA EL LIMON,S.A / 490-524-104910 DV 41	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-5
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	136162896	B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°2420852 MAS MODIFICACION DE ESTUDIO CATEGORIA #1

Día	Mes	Año	Hora
05	08	2024	03:11:53 PM

Firma


Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez



IMP 1

PAGADO

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y FinanzasCertificado de Paz y Salvo
Nº 242085

Fecha de Emisión:

05 08 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04 09 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Representante Legal:

JUAN ALBERTO ARIAS

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Héctor Hugarte

Director Regional



LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE AMBIENTAL

Firmas de los profesionales que participaron en la elaboración de la modificación al estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto “FLORA”, promovido por **Hacienda el Limón.A.** ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

11.1 Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista

Nombre del consultor	Nº de Registro	Firma
Ilce Vergara Cédula N-21-257	IRC- 029-2007	 
Silvano Vergara Cédula 5-13-175	IRC-085-2020	

La suscrita **Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO**,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá
Oeste con, Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que: Ilce Vergara
Quien certifico ha (n) firmado este documento
en mi presencia y en la de los testigos que suscriben,
y por consiguiente esta (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 15 AGO 2024

AC
Testigos

JG
Testigos

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



DC
TESTIGO

JG
TESTIGO

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO

Yo, **LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO** Notaria Pública Segunda
del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece
en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi
parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son)
auténtica(s).

Panamá, 15 AGO 2024

JG
TESTIGO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-JA- 072 -2024
 De 9 de Julio de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “FLORA”, cuyo Promotor es la Sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**

Que la suscrita Directora Regional, Encargada, del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA DE DE LA GUARDIA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-91-96, localizable en Calle 50, Edificio Plaza Guadalupe, piso 1, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado “FLORA”.

Que el día 12 de abril de 2024, la señora **MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA DE DE LA GUARDIA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-91-96, Representante Legal de la Sociedad **HACIENDA EL LIMON S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “FLORA”, ubicado en el sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **ILCE VERGARA** y **ALDO CÓRDOBA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-029-2007 e IRC-017-2020**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que a través de **Nota C-HELSA-2024-040**, se notifica que el nuevo Representante Legal de la Sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, es el señor **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-466-707.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste en la construcción de una urbanización que tendrá 208 casas, dentro de un polígono de 68,528 m². Contará con avenidas con servidumbre de 13.60 metros, con aceras amplias de 1.60 metros, con pavimento de hormigón, con toda la infraestructura soterrada incluyendo los sistemas eléctricos, iluminación y telecomunicaciones. Las casas son de dos (2) plantas con 3 habitaciones y dos baños y medio, cocina, lavandería, sala comedor y dos estacionamientos que consisten en las huellas para su estacionamiento. Se tendrán amenidades como: gacebo, piscina, cancha deportiva y juegos para niños y planta de tratamiento de aguas residuales.

Que el proyecto conlleva un movimiento de tierra que generará material sobrante el cual será utilizado para llenar en parcelas internas de Costa Verde que tienen necesidad de material de relleno. Estas parcelas tienen sus respectivos permisos ambientales.

Que en los 9,005 metros cuadrados restantes del polígono, se construirá la extensión del Boulevard Los Robles, arteria principal de Costa Verde que servirá de acceso al proyecto, así como de llevarle infraestructura a la urbanización. La extensión consiste en una extensión de 200 metros lineales del Boulevard con una servidumbre de 32 metros de ancho, aceras de 1.50 metros de ancho a ambos costados de la vía, cuatro carriles de 3.60 metros de ancho cada uno, cordones cuneta de 0.60 metros y una isleta central de 3.60

metros de ancho en donde se ubicarán luminarias. En la servidumbre se estarán sembrando árboles y palmas para generar un ambiente placentero para motivar el caminar.

Que mediante Nota C-HELSA-2024-045, emitida por el Desarrollador Maestro de Costa Verde, por medio de la cual indica que el proyecto “FLORA” cuenta con autorización para que realice la conexión de este proyecto a la infraestructura existente del sistema de electricidad, telecomunicaciones, acueducto, sistema pluvial y sistema sanitario. Específicamente, autoriza al proyecto “FLORA” conducir las aguas de descarga provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales al sistema sanitario.

Que en la fase de operación o de ocupación de las viviendas, el suministro de agua será abastecido por Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), según lo indicado en Nota 178-DNING, donde se le da el Visto Bueno al Plan Maestro de Acueducto del proyecto Costa Verde.

Que el proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 4472, Código de Ubicación No. 8600, con una superficie de 518 ha + 8,390 m² + 57.59 dm², de las cuales se utilizarán 68,528 m².

Que el polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	DISTANCIA	NORTE	ESTE
1	212,483	981227,717	638888,911
2	204,861	981436,745	638850,745
3	37,000	981436,404	638645,885
4	39,579	981440,122	638609,072
5	69,461	981400,84	638604,227
6	39,487	981332,538	638591,592
7	50,829	981293,807	638583,901
8	42,686	981243,566	638576,194
9	37,000	981201,124	638571,641
10	6,843	981197,94	638608,504
11	C4	981204,755	638609,116
12	C5	981183,55	638715,111

DATOS DE CURVAS					
CURVA	LONGITUD	RADIO	DELTA	DIRECCIÓN DE LA CUERDA	LONGITUD DE CUERDA
C4	108,36	445,7	13,93	S78°41'13"E	108,1
C5	184,02	234,15	45,03	N75°44'29"E	179,32

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “FLORA”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-177-2024**, fechado el 20 de junio de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, encargada

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “FLORA”, cuyo promotor es la Sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, representada legalmente por la **MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA DE DE LA GUARDIA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-91-96, localizable en Calle 50, Edificio Plaza Guadalupe, piso 1, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

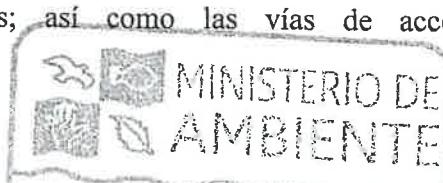
Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.

- d. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación.
- e. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- f. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- h. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- i. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-39-2000**. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- l. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- q. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.



- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- t. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses durante la operación, por un período de tres (3) años, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL, IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto “**FLORA**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 del 1

de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ**, representante legal de la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, con cédula de identidad personal No. **8-466-707**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, al señor **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ**, representante legal de la sociedad **HACIENDA EL LIMÓN, S.A.**, con cédula de identidad personal No. **8-466-707**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Nueve (9) días, del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

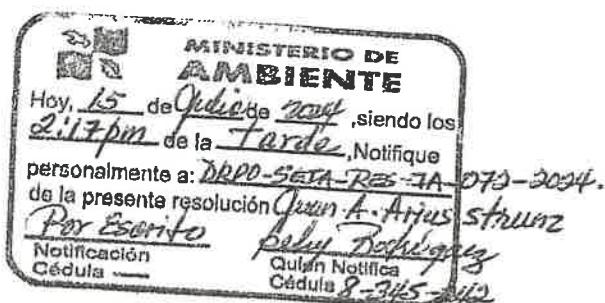
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Lady J. Palacio C.
INGENIERA LADY J. PALACIO C.

Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste



Jean C. Peñaloza
TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "FLORA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Cuarto Plano: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (68,528 m²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 072 DE 9 DE Julio DE 2024.

Recibido por:

Ice Vargas
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Dulce Vargas
Firma

N 21-272
No. de Cédula de I.P.

Julio 15 /24
Fecha

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE NOMBRE
DEL EsIA / CAMBIO DE PROMOTOR RESPONSABLE / CAMBIO EN LA
TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DEL EsIA APROBADO.MODIFICACIÓN AL EsIA: FloraPROMOTOR: Hacienda El Limón, S.A.UBICACIÓN: Corregimiento Puerto Limón, Distrito de La Chorrera.CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

22

MES

Agosto

AÑO

2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones, con la indicación de número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia, números de teléfonos y dirección electrónica. b) En caso de persona jurídica, deberán incluir los datos de inscripción en el Registro Público de Panamá. Para el caso de cambio de promotor, la solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y el nuevo promotor, acompañado de los documentos legales que lo faculten.	✓		
2.	COPIA DE LA CEDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTÚA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	✓		
3.	PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ DE AMBAS EMPRESAS, VIGENTE.	✓		
4.	COPIA DE LA RESOLUCIÓN AMBIENTAL QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES; EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS.	✓		

5.	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DEL CAMBIO DE PROMOTOR.	✓		
7.	EN CASO DE CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, SE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO Y VIGENTE; LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO SOBRE EL USO DEL PREDIO CON COPIA DE CÉDULA, AMBOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE NOTARIADOS.			n/a
8.	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA FINCA, CADA VEZ QUE SE PRODUZCA EL CAMBIO DE PROMOTOR DEBIDAMENTE NOTARIADA, EXCEPTO CUANDO ESTE ÚLTIMO SEA EL PROPIETARIO.			n/a
9.	VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, SI LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXcede LOS DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.			fue aprobado el 9/7/2024
10.	ORIGINAL IMPRESO DE LA MODIFICACIÓN Y SU COPIA EN FORMATO DIGITAL, CON LAS PÁGINAS ENUMERADAS DE FORMA SECUENCIAL, INCLUIDOS LOS ANEXOS.	✓		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DEL EsIA/CAMBIO DE PROMOTOR RESPONSABLE/ CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DEL EsIA APROBADO.		✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Leila E Vergara

CÉDULA: N-19-1672

FIRMA: Leila E Vergara

Tel. 6982-0120

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yohana Castillo

Firma: Yohana Castillo

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Patty Rodríguez

Firma: Patty Rodríguez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de I	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ILCE VERGARA	IRC-029-2007	✓			
SILVANO VERGARA	IRC-085-2020	✓			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO: MODIFICACIÓN

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: FLORA
Corregimiento: PUERTO CAIMITO
Distrito: LA CHORRERA
Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría: I

PROMOTOR

Nombre: HACIENDA EL LIMÓN, S.A
Dirección de Contacto: CORREG. PUERTO CAIMITO
Distrito: LA CHORRERA
Provincia: PANAMÁ OESTE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
Dirección de Contacto: CORREG. PUERTO CAIMITO
Distrito: LA CHORRERA
Provincia: PANAMÁ OESTE

Cédula:
8-466-707

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRÍGUEZ
Firma	<i>Betzy Rodríguez</i>
Fecha de Verificación	22 - 08 - 2024